COTIZACIÓN - OBRA
COTO-GADMCC--2024-001

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE COTIZACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, representado legalmente por el Mgs. Oswaldo Bonifaz, Alcalde del cantón Cumandá, a quien en adelante se le denominará el "CONTRATANTE"; y, por otra parte, el señor **MOREIRA ZAMBRANO JONATHAN RENE** con RUC **1312886151001**, a quien se le denominará el "CONTRATISTA".

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 43 y 44 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **"MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**

1.1. Previo los informes y los estudios respectivos, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 048-2024-GADMC-C** expedida a **los 10 días del mes de mayo de 2024,** la Máxima Autoridad de la entidad CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego y cronograma del proceso de contratación de COTIZACIÓN DE OBRA, signado con el código **COTO-GADMCC--2024-001**, para el "**MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO".**

1.2. Se cuenta con la siguiente certificación presupuestaria signada con el Nro. **0180**, con fecha jueves, 11 abril, 2024, suscrita por la Ing. María Villamar, Directora Financiera, de la que se desprende la siguiente información:

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

PARTIDA	7.5.01.07.25	Mejoramiento de canchas mediante la construcción de una cubierta metálica del Barrio 28 de enero, Recinto Buenos Aires y Comuna Cascajal, cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo.
PROGRAMA **ORIENTADOR**	41 99999999	OTROS GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD (OBRAS PUBLICAS) ORIENTADOR GENERAL
OBRA **CANTÓN** **VALOR**	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CUMANDÁ USD $ 252,323.47	

1.3. Se realizó la respectiva convocatoria el **09 de mayo del 2024,** la cual fue publicada a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.4. Se cuenta con el **INFORME DE RECOMENDACIÓN FINAL DE ADJUDICACIÓN**, suscrito a los 05 de julio de 2024**,** elaborado por Ing. Juan Carlos Pesantes, Presidente de la Comisión Técnica, Ing. Dayanna Sotomayor Rodríguez, Profesional Afín Al Objeto De La Contratación, Arq. Elisabeth Alexandra Domínguez Banegas, Titular del Área Requirente, en el cual se recomienda: *"(…) **ADJUDICACIÓN** del proceso signado con el código COTO-GADMCC--2024-001, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, al oferente MOREIRA ZAMBRANO JONATHAN RENE con RUC 1312886151001, por el valor de $ 232.281,33 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de ejecución de 120 días (…)"*

1.5. La Máxima Autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 071-2024-GADMC-C,** de fecha **a los 05 días del mes de julio de 2024**, en su artículo 2 dispone adjudicar el proceso código **COTO-GADMCC--2024-001**, cuyo objeto es el **"MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, al oferente **MOREIRA ZAMBRANO JONATHAN RENE** con RUC **1312886151001**, por el valor de **$ 232.281,33 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA,** y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **120** días.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

1.6. Mediante **OFICIO-GADMCC-JCP-MAPY-2024-0139**, de fecha **08 de julio de 2024**, la Tlga. Maria Auxiliadora Perero, Jefe de Contratación Pública GAD Municipal Del Cantón Cumandá, remite el expediente preparatorio y precontractual a fin de que se de cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. **071-2024-GADMC-C** y se proceda con la elaboración del contrato respectivo para el **"MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, signado con el código **COTO-GADMCC--2024-001**

CLÁUSULA SEGUNDA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) La certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO DEL CONTRATO

3.1 EL CONTRATISTA se obliga para con la ENTIDAD CONTRATANTE a entregar, ejecutar y terminar a entera satisfacción del CONTRATANTE el **"MEJORAMIENTO DE CANCHAS MULTIUSO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA METÁLICA EN EL BARRIO 28 DE ENERO, RECINTO BUENOS AIRES Y COMUNA CASCAJAL, CANTÓN CUMANDÁ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**,

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, los pliegos y demás documentación precontractual y contractual, que se anexan y son parte integral del presente contrato.

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se mencionan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la ENTIDAD CONTRATANTE a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; será realizada por el CONTRATISTA utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el CONTRATISTA como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se obliga a utilizar el mismo equipo presentado en la oferta. La liberación del equipo podrá ser concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo aplicará para el caso del personal propuesto, responsable de la ejecución de la obra.

Es obligación del contratista mantener la limpieza adecuada de la obra y su respectivo desalojo, durante la ejecución de los trabajos, así como en el momento de la entrega de la obra, la

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

limpieza y su respectivo desalojo no se encontrará sujeta a pago alguno.

Para el pago de cada planilla se presentará obligatoriamente el anexo de avance de cada rubro en el periodo anterior y en el periodo en consideración. Es obligación del contratista anexar a cada una de las planillas: libro de obra, anexo fotográfico, anexo numérico y planillas del IESS del personal que se encuentra trabajando en el proyecto objeto de este contrato; se deberá anexar en cada planilla las pruebas y/o registro de calidad debidamente aprobados por la fiscalización, además se anexara el análisis de desagregación tecnológica conjuntamente con las facturas que avalen la subcontratación, certificación y certificados de calidad de los materiales utilizados, en cada caso de ser ofertado.

Es responsabilidad del Contratista mantener y garantizar la seguridad de las Instalaciones desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva de la misma.

Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios, el presente contrato tanto lo establecido en las condiciones generales como particulares.

CLÁUSULA CUARTA. – PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que el contratante pagará al contratista, es el de $ **232.281,33 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA**, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la taba de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

Ítem	Código	Descripción	U	Cant	P. Unitario	P. Total
1	**BARRIO 28 DE ENERO**					**79.205,42**
1.1	**Preliminares**					**561,44**
1.1.1	500102	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	630,96	0,53	334,41
1.1.2	500103	Rótulo de identificación metálico 1.20 X 2.4 + colocación con tubo HG + empotramiento H°C°	u	1,00	227,03	227,03
1.2	**Obra Civil**					**12.911,67**

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

1.2.1	500104	Derrocamiento mecánico de elemento de Hormigón e=5 a 15 cm	m2	168,71	10,97	1.850,75
1.2.2	500105	Excavación a máquina suelo rocoso, pedregoso, limoso.	m3	129,58	4,70	609,03
1.2.3	500106	Relleno compactado con material mejorado (lastre) por capas	m3	103,56	4,42	457,74
1.2.4	500107	Replantillo de Hormigón Simple f"c= 140 kg/cm2	m3	1,61	125,35	201,81
1.2.5	500108	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2*cortadora/alambre, incluye transporte	kg	1.976,03	2,17	4.287,99
1.2.6	500109	H. Simple en plintos f""c= 210 kg/cm2-Incluye encofrado+desencofrado	m3	9,92	178,87	1.774,39
1.2.7	500110	Hormigón ciclópeo 50% piedra+50% H° S° f"c= 180kg/cm2, en cimentación corrida, incluye encofrado	m3	4,21	123,66	520,61
1.2.8	500111	H.S. en cadenas, f"c= 210 kg/cm2 - incluye encofrado+desencofrado	m3	5,05	180,73	912,69
1.2.9	500112	H.S. en columnas, f"c= 210 kg/cm2, incluye encofrado+desencofrado	m3	2,98	166,34	495,69
1.2.10	500113	Contrapiso H.S. f´c= 180kg/cm2, e= 8 cm, incluye masillado-juntas	m2	130,60	13,79	1.800,97
1.3	**Recapeo de Cancha**					**6.678,10**
1.3.1	500114	Contrapiso e= 8cm incluye malla electrosoldada, masillado alisado	m2	265,00	23,56	6.243,40
1.3.2	500115	Corte y sellado de juntas de piso	m	144,90	3,00	434,70
1.4	**Graderio**					**49.094,18**
1.4.1	500116	Hormigón Ciclópeo (50% piedra + 50% H.S., f´c= 180 kg/cm2), incluye encofrado/desencofrado (dos lados)	m3	5,25	123,66	649,22
1.4.2	500117	Relleno compactado con lastre por capas (incluye compactador)	m3	8,85	4,42	39,12
1.4.3	500118	H. Simple f"c= 180 kg/cm2 incluye encofrado (contrahuella + huella), e=10cm	m3	3,14	157,67	495,08
1.4.4	500119	Enlucido, paleteado fino (huella + contrahuella + caras de muro)	m2	27,80	7,15	198,77
1.4.5	500120	Pintura esmalte sintética en graderío (contrahuella+caras laterales, posterior), incluye empaste exterior	m2	27,80	4,50	125,10
1.4.6	500121	Placas de anclaje A-36 240 x 420 x 8mm, incluye pernos y tuercas	u	12,00	36,44	437,28
1.4.7	500122	Sum+inst+tranp+montaje, Estructura Metálica, perfil para pórticos, cerchas, viga perimetral, acero estructural,incluye pintura anticorrosiva dos manos	kg	9.991,88	3,56	35.571,09
1.4.8	500123	Suministro+instalación, montaje planchas para cubierta Steel panel prepintada AR-2000, e=0.40mm, + pernos autoperforantes	m2	526,28	14,77	7.773,16
1.4.9	500124	Suministro, montaje e instalación de tablero de distribución 2F 4P (incluye breakers)	u	1,00	127,74	127,74
1.4.10	500125	Suministro e instalación de luminaria industrial tipo Led 200 W	u	8,00	402,17	3.217,36

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

1.4.11	500126	Suministro e instalación de cable concéntrico 2x12 AWG	m	70,48	3,88	273,46
1.4.12	500127	Puesta a tierra para Red de Distribución de luminarias	u	1,00	125,84	125,84
1.4.13	500128	Provisión e instalación de punto de tomacorriente doble polarizado	u	2,00	30,48	60,96
1.5	**Instalaciones de AA.LL.**					**2.816,69**
1.5.1	500129	Sum+instalación de canal de tool galvalumen (e=1/32"-pintura uniprimer +accesorios trapezoidal), L. desarrollo= 80cm (10x20x20x20x10)	m	60,00	13,72	823,20
1.5.2	500130	Sum+instalación de tubería PVC D= 110mm desague tipo B (inc. accesorios) para bajante de AA.LL.+sujeción	m	42,90	9,29	398,54
1.5.3	500131	Suministro + instalación de tubería PVC D=110 mm desague, incluye excavación y relleno compactado	m	11,87	10,08	119,65
1.5.4	500132	Suministro + instalación de tubería PVC Ø160mm desague, incluye excavación y relleno compactado	m	47,13	13,32	627,77
1.5.5	500133	Codo PVC-S D= 110mm * 90ø E/C desague	u	2,00	6,61	13,22
1.5.6	500134	Codo PVC-S D= 110mm * 45ø E/C desague	u	18,00	8,47	152,46
1.5.7	500135	Cajas de revisión nuevas de H.S., f "c= 180 kg/cm² (0.60x0.60x0.70) libre, con tapa de H.A, e= 10cm, incluye excavación y relleno	u	6,00	65,05	390,30
1.5.8	500136	Suministro e instalación de rejilla de hierro fundido transversal ancho= 0.30m peatonal más accesorios	m	3,00	73,75	221,25
1.5.9	500137	H. Simple f"c= 210 kg/cm2 en canal para rejilla incluye encofrado	m3	0,45	156,22	70,30
1.6	**Señalización**					**365,83**
1.6.1	500138	Trazado y delineamiento para cancha indor	m	244,93	1,02	249,83
1.6.2	500139	Trazado y delineamiento para cancha Basketball	M	56,37	1,02	57,50
1.6.3	500140	Trazado y delineamiento para cancha voley	m	57,35	1,02	58,50
1.7	**Bordillo**					**499,79**
1.7.1	500141	Excavación de zanja a maquina, suelo rocoso, pedregoso, limoso, H= variable (bordillos)	m3	1,17	4,18	4,89
1.7.2	500142	Bordillo Hormigón Simple f"c= 180 kg/cm², ht= 50cm, b1= 20cm, b2= 15cm + encofrado metálico	m	35,00	14,14	494,90
1.8	**Aceras**					**495,73**
1.8.1	500106	Relleno compactado con material mejorado (lastre) por capas	m3	4,50	4,42	19,89
1.8.2	500143	Aceras de hormigón simple, f"c= 180 kg/cm2, espesor 7cm, incluye masillado y corte de juntas	m2	33,94	14,02	475,84
1.9	**Adoquinados**					**2.700,58**
1.9.1	500145	Berma hormigón simple (altura=35 cm , ancho=15 cm); f"c=210 kg/cm2	m	9,98	15,16	151,30

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

1.9.2	500146	Bordillo H.S. f""c= 180 kg/cm2, H=0.30 m, B=0.15 m, incluye encofrado	m	64,26	13,74	882,93
1.9.3	500147	Instalación de adoquín gris vehicular e= 8cm, f"c= 350 kg/cm2, incluye cama de arena+emporado arena	m2	63,00	5,81	366,03
1.9.4	500148	Provisión e instalación de adoquín decorativo 10x20x6cm, Incl. transporte (carga/descarga)+ cama de arena + empore	m2	63,00	20,64	1.300,32
1.10	**Moviliarios**					**2.768,92**
1.10.1	500149	Provisión e instalación de arco metálico con aro de basketball en vidrio templado de acuerdo a especificaciones técnicas	u	2,00	1.321,64	2.643,28
1.10.2	500150	Provisión e instalación de postes de voley, incluye accesorios	u	1,00	125,64	125,64
1.11	**Desalojo**					**312,49**
1.11.1	500151	Desalojo mecánico, tierra/escombros d> 5km, limpieza de obra	m3	130,75	2,39	312,49
2	**RECINTO BUENOS AIRES**					**74.872,03**
2.1	**Preliminares**					**615,71**
2.1.1	500102	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	733,35	0,53	388,68
2.1.2	500103	Rótulo de identificación metálico 1.20 X 2.4 + colocación con tubo HG + empotramiento H°C°	u	1,00	227,03	227,03
2.2	**Obra Civil**					**14.758,55**
2.2.1	500104	Derrocamiento mecánico de elemento de Hormigón e=5 a 15 cm	m2	75,12	10,97	824,07
2.2.2	500152	Desmontaje manual de cubierta en graderíos	m2	42,00	4,46	187,32
2.2.3	500105	Excavación a máquina suelo rocoso, pedregoso, limoso.	m3	79,98	4,70	375,91
2.2.4	500106	Relleno compactado con material mejorado (lastre) por capas	m3	61,32	4,42	271,03
2.2.5	500107	Replantillo de Hormigón Simple f"c= 140 kg/cm2	m3	1,61	125,35	201,81
2.2.6	500108	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2*cortadora/alambre, incluye transporte	kg	2.376,27	2,17	5.156,51
2.2.7	500109	H. Simple en plintos f""c= 210 kg/cm2-Incluye encofrado+desencofrado	m3	9,92	178,87	1.774,39
2.2.8	500110	Hormigón ciclópeo 50% piedra+50% H° S° f"c= 180kg/cm2, en cimentación corrida, incluye encofrado	m3	5,12	123,66	633,14
2.2.9	500111	H.S. en cadenas, f"c= 210 kg/cm2 - incluye encofrado+desencofrado	m3	6,15	180,73	1.111,49
2.2.10	500112	H.S. en columnas, f"c= 210 kg/cm2, incluye encofrado+desencofrado	m3	2,98	166,34	495,69
2.2.11	500113	Contrapiso H.S. f´c= 180kg/cm2, e= 8 cm, incluye masillado-juntas	m2	192,77	13,79	2.658,30
2.2.12	**Graderio**					**656,01**
2.2.12.1	500119	Enlucido, paleteado fino (huella + contrahuella + caras de muro)	m2	91,75	7,15	656,01

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

2.2.13	500120	Pintura esmalte sintética en graderío (contrahuella+caras laterales, posterior), incluye empaste exterior	m2	91,75	4,50	412,88
2.3	**Estructura metálica**					**38.919,74**
2.3.1	500121	Placas de anclaje A-36 240 x 420 x 8mm, incluye pernos y tuercas	u	12,00	36,44	437,28
2.3.2	500122	Sum+inst+tranp+montaje, Estructura Metálica, perfil para pórticos, cerchas, viga perimetral, acero estructural,incluye pintura anticorrosiva dos manos	kg	10.809,68	3,56	38.482,46
2.4	**Cubierta**					**11.437,89**
2.4.1	500123	Suministro+instalación, montaje planchas para cubierta Steel panel prepintada AR-2000, e=0.40mm, + pernos autoperforantes	m2	774,40	14,77	11.437,89
2.5	**Instalaciones eléctricas**					**3.916,26**
2.5.1	500124	Suministro, montaje e instalación de tablero de distribución 2F 4P (incluye breakers)	u	1,00	127,74	127,74
2.5.2	500125	Suministro e instalación de luminaria industrial tipo Led 200 W	u	8,00	402,17	3.217,36
2.5.3	500126	Suministro e instalación de cable concéntrico 2x12 AWG	m	99,30	3,88	385,28
2.5.4	500127	Puesta a tierra para Red de Distribución de luminarias	u	1,00	125,84	125,84
2.5.5	500153	Provisión e instalación e instalción de punto de tomacorriente doble polarizado	u	2,00	30,02	60,04
2.6	**Instalaciones de AA.LL.**					**1.917,94**
2.6.1	500129	Sum+instalación de canal de tool galvalumen (e=1/32"-pintura uniprimer +accesorios trapezoidal), L. desarrollo= 80cm (10x20x20x20x10)	m	64,00	13,72	878,08
2.6.2	500130	Sum+instalación de tubería PVC D= 110mm desague tipo B (inc. accesorios) para bajante de AA.LL.+sujeción	m	40,86	9,29	379,59
2.6.3	500131	Suministro + instalación de tubería PVC D=110 mm desague, incluye excavación y relleno compactado	m	16,80	10,08	169,34
2.6.4	500133	Codo PVC-S D= 110mm * 90ø E/C desague	u	2,00	6,61	13,22
2.6.5	500134	Codo PVC-S D= 110mm * 45ø E/C desague	u	18,00	8,47	152,46
2.6.6	500135	Cajas de revisión nuevas de H.S., f "c= 180 kg/cm² (0.60x0.60x0.70) libre, con tapa de H.A, e= 10cm, incluye excavación y relleno	u	5,00	65,05	325,25
2.7	**Señalización**					**345,87**
2.7.1	500138	Trazado y delineamiento para cancha indor	m	176,92	1,02	180,46
2.7.2	500139	Trazado y delineamiento para cancha Basketball	M	85,33	1,02	87,04
2.7.3	500140	Trazado y delineamiento para cancha voley	m	76,83	1,02	78,37
2.8	**Mobiliario**					**2.768,92**

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

2.8.1	500149	Provisión e instalación de arco metálico con aro de basketball en vidrio templado de acuerdo a especificaciones técnicas	u	2,00	1.321,64	2.643,28
2.8.2	500150	Provisión e instalación de postes de voley, incluye accesorios	u	1,00	125,64	125,64
2.9	**Desalojo**					**191,15**
2.9.1	500151	Desalojo mecánico, tierra/escombros d> 5km, limpieza de obra	m3	79,98	2,39	191,15
3	**COMUNA CASCAJAL**					**78.203,93**
3.1	**Preliminares**					**652,72**
3.1.1	500102	Replanteo y nivelación con equipo topográfico	m2	803,19	0,53	425,69
3.1.2	500103	Rótulo de identificación metálico 1.20 X 2.4 + colocación con tubo HG + empotramiento H°C°	u	1,00	227,03	227,03
3.2	**Obra Civil**					**11.018,91**
3.2.1	500105	Excavación a máquina suelo rocoso, pedregoso, limoso.	m3	107,98	4,70	507,51
3.2.2	500106	Relleno compactado con material mejorado (lastre) por capas	m3	40,74	4,42	180,07
3.2.3	500107	Replantillo de Hormigón Simple f"c= 140 kg/cm2	m3	3,07	125,35	384,82
3.2.4	500108	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2*cortadora/alambre, incluye transporte	kg	2.455,80	2,17	5.329,09
3.2.5	500109	H. Simple en plintos f""c= 210 kg/cm2-Incluye encofrado+desencofrado	m3	9,46	178,87	1.692,11
3.2.6	500110	Hormigón ciclópeo 50% piedra+50% H° S° f"c= 180kg/cm2, en cimentación corrida, incluye encofrado	m3	6,58	123,66	813,68
3.2.7	500111	H.S. en cadenas, f"c= 210 kg/cm2 - incluye encofrado+desencofrado	m3	9,07	180,73	1.639,22
3.2.8	500112	H.S. en columnas, f"c= 210 kg/cm2, incluye encofrado+desencofrado	m3	2,84	166,34	472,41
3.3	**Graderío**					**654,93**
3.3.1	500120	Pintura esmalte sintética en graderío (contrahuella+caras laterales, posterior), incluye empaste exterior	m2	145,54	4,50	654,93
3.4	**Estructura metálica**					**43.693,63**
3.4.1	500121	Placas de anclaje A-36 240 x 420 x 8mm, incluye pernos y tuercas	u	12,00	36,44	437,28
3.4.2	500122	Sum+inst+tranp+montaje, Estructura Metálica, perfil para pórticos, cerchas, viga perimetral, acero estructural,incluye pintura anticorrosiva dos manos	kg	12.150,66	3,56	43.256,35
3.5	**Cubierta**					**12.769,40**
3.5.1	500123	Suministro+instalación, montaje planchas para cubierta Steel panel prepintada AR-2000, e=0.40mm, + pernos autoperforantes	m2	864,55	14,77	12.769,40
3.6	**Instalaciones eléctricas**					**3.918,67**
3.6.1	500124	Suministro, montaje e instalación de tablero de distribución 2F 4P (incluye breakers)	u	1,00	127,74	127,74

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

3.6.2	500125	Suministro e instalación de luminaria industrial tipo Led 200 W	u	8,00	402,17	3.217,36
3.6.3	500126	Suministro e instalación de cable concéntrico 2x12 AWG	m	99,92	3,88	387,69
3.6.4	500127	Puesta a tierra para Red de Distribución de luminarias	u	1,00	125,84	125,84
3.6.5	500153	Provisión e instalación e instalción de punto de tomacorriente doble polarizado	u	2,00	30,02	60,04
3.7	**Instalaciones de AA.LL.**					**4.875,27**
3.7.1	500129	Sum+instalación de canal de tool galvalumen (e=1/32"-pintura uniprimer +accesorios trapezoidal), L. desarrollo= 80cm (10x20x20x20x10)	m	66,00	13,72	905,52
3.7.2	500130	Sum+instalación de tubería PVC D= 110mm desague tipo B (inc. accesorios) para bajante de AA.LL.+sujeción	m	40,86	9,29	379,59
3.7.3	500131	Suministro + instalación de tubería PVC D=110 mm desague, incluye excavación y relleno compactado	m	45,42	10,08	457,83
3.7.4	500134	Codo PVC-S D= 110mm * 45ø E/C desague	u	18,00	8,47	152,46
3.7.5	500132	Suministro + instalación de tubería PVC Ø160mm desague, incluye excavación y relleno compactado	m	27,40	13,32	364,97
3.7.6	500135	Cajas de revisión nuevas de H.S., f "c= 180 kg/cm² (0.60x0.60x0.70) libre, con tapa de H.A, e= 10cm, incluye excavación y relleno	u	7,00	65,05	455,35
3.7.7	**Cerramiento**					**2.159,55**
3.7.7.1	500154	Excavación de zanja a maquina, suelo rocoso, pedregoso, limoso, H= variable	m3	6,72	4,18	28,09
3.7.7.2	500155	H. ciclópeo (50% piedra + 50% H.S., f´c= 180 kg/cm2), incluye encofrado/desencofrado (dos lados), acabado liso	m3	4,83	123,66	597,28
3.7.7.3	500156	Cerramiento de malla electrosoldada 10cmX10cmX4.5mm, incluye tubo redondo galvanizado D= 2", E= 1.10mm, pintura esmalte automotriz	m2	50,40	28,19	1.420,78
3.7.7.4	500157	Pintura esmalte sintética en muros de cerramiento, incluye empaste exterior	m2	25,20	4,50	113,40
3.8	**Señalización**					**346,43**
3.8.1	500138	Trazado y delineamiento para cancha indor	m	187,25	1,02	191,00
3.8.2	500139	Trazado y delineamiento para cancha Basketball	M	94,60	1,02	96,49
3.8.3	500140	Trazado y delineamiento para cancha voley	m	57,78	1,02	58,94
3.9	**Desalojo**					**273,97**
3.9.1	500151	Desalojo mecánico, tierra/escombros d> 5km, limpieza de obra	m3	114,63	2,39	273,97
SUBTOTAL						**232.281,38 SIN INCLUIR IVA**

Elaborado por: Ing. Moreira Zambrano Jonathan Rene

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO

5.1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública la CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el término máximo de 15 quince días, contados desde la celebración del contrato La entidad contratante entregara un anticipo del 20% del valor del contrato; previa verificación y entrega de las garantías correspondientes (Buen Uso del Anticipo y Fiel cumplimiento). El anticipo que EL CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. De conformidad con el Artículo 299, inciso tercero de la Constitución de la República del Ecuador; y, Artículo 76 inciso segundo del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el anticipo, mientras no sea devengado en su totalidad, es considerado un recurso público, por lo que, será depositado por la entidad contratante en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal o privada en la que el estado tenga una participación de más del 50%; el número de dicha cuenta bancaria deberá ser entregada en la Tesorería del GAD Municipal del cantón Cumandá.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el ochenta por ciento (80%), Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL**, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el término máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes o plazo establecido, la fiscalización, en el término de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista. Si no tiene observaciones y con la autorización del administrador

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

del contrato se procederá al pago correspondiente, caso contrario se devolverá para los correspondientes arreglos al Contratista y tendrá un plazo de dos (3) días para su corrección y presentación nuevamente al Fiscalizador y Administrador para su trámite. De no presentar la Planilla con las correcciones o presenta con inconsistencias, en los términos señalados se sancionará con las multas que hacen referencia para el caso.

5.4. **Discrepancias**: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los tres días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 presente contrato.

5.5. En los cinco últimos días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual que se va a planillar. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS.

6.1. En el presente contrato se rendirán las siguientes garantías: Fiel Cumplimiento del Contrato, y Buen Uso del Anticipo, conforme lo dispone en los artículos 73, 74 y 75 de la LOSNCP, y que se detalla a continuación:

a) **Fiel cumplimiento del contrato.** - Para asegurar el cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que el CONTRATISTA contrajere frente a terceros relacionados con la ejecución de la obra, el CONTRATISTA entrega a la entidad contratante, la garantía respectiva, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia por el tiempo que dure el contrato, es decir hasta la fecha de suscripción de acta de entrega recepción definitiva de la obra.

b) **Buen Uso del anticipo**. - Para responder por el valor del anticipo que la Entidad Contratante otorga al

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

CONTRATISTA, este entregará a la ENTIDAD CONTRATANTE una garantía de las previstas en el artículo 73 de la LOSNCP, por igual valor a la del anticipo, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la norma ibidem.

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el CONTRATANTE, a través del Administrador del contrato.

6.3. **Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por el CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) La de fiel cumplimiento del contrato. - Cuando el CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) La de Buen Uso del Anticipo. - Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, en caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague al CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS**, contados a partir de día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos, oferta, términos de referencia y demás documentos precontractuales.

CLÁUSULA OCTAVA. – MULTAS.

8.1 Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la LOSNCP. Valor que será

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

descontado en cada planilla de conformidad con el cronograma presentado.

8.2 Adicionalmente se aplicarán las siguientes multas:

1. **Por incumplimiento en los cronogramas:** Si el Contratista no cumpliere mensualmente con el cronograma de avance de obra, se le impondrá a una multa equivalente al uno por ciento (1%) de la diferencia entre el valor programado y lo ejecutado en la fecha respectiva, y sobre la base del Informe de Evaluación de cantidades de obra efectivamente ejecutada que será elaborado conjuntamente por el Contratista y la Fiscalización de las obras. Las multas serán descontadas de la planilla de obra a ser presentada por el Contratista, y por ningún concepto serán devueltas. El mínimo cumplimiento a exigirse al Contratista será el 100% acumulado y programado para los meses anteriores al de la evaluación, más el 80% de lo programado en el mes que se evalúa. Si el Contratista no presentare la programación y el cronograma valorado dentro de los primeros cinco días hábiles luego del pago del anticipo, la Entidad elaborará y entregará su cronograma valorado, los que serán de aceptación obligatoria para el Contratista, mismos que serán aplicables para medir los avances mensuales porcentuales de los trabajos ejecutados.

2. Además, la Entidad sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el contrato principal y los contratos complementarios en caso de haberlos, en los siguientes casos:

a. Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
b. Si el Contratista no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
c. Si el Contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará que hay mora de su parte.
d. Cuando el Contratista y/o personal técnico no asistan a una convocatoria efectuada por la Fiscalización de Obra o Administrador del Contrato para tratar temas inherentes al mismo salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

3. Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

4. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Contratante dará por terminado anticipada y unilateralmente el contrato previo al trámite de Ley. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

CLÁUSULA NOVENA. – DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en los Contratos de ejecución de obras que celebren el Estado o las Entidades, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas que constarán obligatoriamente en el contrato, en base a la siguiente fórmula general

Término	Descripción	Costo Directo	Coeficiente
B	Cuadrilla Tipo	27.603,40	0,142
C	Cemento portland (sacos)	8.635,45	0,045
E	Equipo y maquinaria de Construc. vial	19.744,34	0,102
F	Laminas y planchas galv. prepintadas moldeadas (Cubiertas y recubrimientos)	21.377,73	0,110
I	Perfiles estructurales de acero	62.574,47	0,323
M	Madera aserrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	2.072,14	0,011
P	Materiales pétreos (Chimborazo)	3.810,53	0,020
T	Acero en barras	12.981,09	0,067
V	Pinturas anticorrosivas	9.268,22	0,048
X	Índice General de la Construcción	25.500,45	0,132
	Totales:	**193.567,82**	**1,000**

Elaborado por: Ing. Moreira Zambrano Jonathan Rene

$$PR = P0 (0.142\ B1/B0 + 0.045\ C1/C0 + 0.102\ E1/E0 + 0.110\ F1/F0 + 0.323\ I1/I0 + 0.011\ M1/M0 + 0.020\ P1/P0 + 0.067\ T1/T0 + 0.048\ V1/V0 + 0.132\ X1/X0)$$

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO						
Término	**Descripción**	**Salario Ley**	**Salario Efectivo**	**Horas Hombre**	**Costo Directo**	**Coeficiente**
400	MANO DE OBRA	0,00	4,65	40,06	204,08	0,006
401	ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	3,51	4,14	2.815,40	11.370,39	0,432
402	ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	3,55	4,19	2.141,06	8.857,09	0,328
403	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	3,93	4,65	166,62	848,99	0,026
405	CHOFERES PROFESIONALES (ESTR.OC.C1)	5,15	6,08	7,25	63,17	0,001
406	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	3,93	4,65	329,77	1.680,10	0,051
407	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	3,74	4,65	9,48	48,32	0,002
408	ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	3,95	4,67	14,96	76,91	0,002
409	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	3,74	4,42	643,51	2.962,32	0,099
410	TOPOGRAFÍA	3,93	4,65	15,79	80,46	0,002
414	ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3	4,26	4,26	330,10	1.411,57	0,051
Totales:				6.514,01	27.603,40	1,000

Elaborado por: Ing. MOREIRA ZAMBRANO JONATHAN RENE

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

9.2. La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

En lo restante se sujetará a lo establecido en el capítulo VII de la Sección I de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.3. Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Art. 273 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, re - liquidándose el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

El reajuste de precios provisional se tramitará conjuntamente con la planilla.

9.4. En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

CLÁUSULA DECIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 El CONTRATANTE designa al Ing. Juan Carlos Pesantes Flores, Director de Obras Públicas, en calidad de Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN DEL CONTRATO

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

11.1 Terminación del Contrato. – El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación Unilateral del contrato: Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta presentación y compromiso; y,

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el Art. 95 de la LOSNCP y Art. 310 y SS del Reglamento a la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado Regional que se encuentre más cercana al domicilio de la entidad contratante.

En el caso de que no existiere acuerdo dentro de un medio alternativo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos designados en el domicilio para el efecto; y, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. – DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá:

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUMANDÁ:
DIRECCIÓN: Abdón Calderón s/n y Simón Bolivar.
TELÉFONO: 032326160
CORREO ELECTRÓNICO:

DEL CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Provincia de Chimborazo, Cantón: Cumandá, Calle: 9 DE **OCTUBRE** 0 S/N Y LOS PUENTES
CELULAR: 0991873132
CORREO ELECTRÓNICO: joremo_yuyo19@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Cumandá, a 04 días del mes de junio de 2024

Firmado electrónicamente por: OSWALDO SANTIAGO BONIFAZ VICUNA	Firmado electrónicamente por: JONATHAN RENE MOREIRA ZAMBRANO
Mgs. Oswaldo Bonifaz **ALCALDE DEL CANTÓN CUMANDÁ**, **CONTRATANTE**	**Ing. Jonathan Rene Moreira Z.** **RUC Nro.** 1312886151001, **CONTRATISTA**

Razón: El presente contrato ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica y debidamente revisado y aprobado por el Ab. Lenin Gavilánez Obregón Mgs. Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá.

Firmado electrónicamente por: JORGE LENIN GAVILANEZ OBREGON

Ab. Lenin Gavilánez Obregón. Mgs.
PROCURADOR SÍNDICO

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 **DEFINICIONES**: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a **"Adjudicatario"**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.

b **"Comisión Técnica",** es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa emitida por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

c **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e "**LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f **"RGLOSNCP",** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g **"Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.

h **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

i **"SERCOP**", Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.4 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

2.5 Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d) Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

e) Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7 Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a. Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b. Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c. Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d. Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

CLÁUSULA QUINTA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA OCTAVA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. **RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1 Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2 Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

8.2.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. **ACTAS DE RECEPCIÓN:** En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. **PLANILLA DE LIQUIDACIÓN:** Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA NOVENA. – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:
El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec

naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

NOTA. - Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

PROCURADURÍA SÍNDICA
(03) 2 326-160 (03) 2 326-075
(03) 2 326-105 (03) 2 326-056
(03) 2 326-881 RUC: 0660001760001
jurídico@cumanda.gob.ec
Abdón Calderón s/n y Simón Bolívar
www.cumanda.gob.ec